I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001565

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 23 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4398/2012; el Memorándum N°1000/633/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/105/2012; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/105/2012 se aprobó el programa denominado **"Programa de Seguridad Vecinal"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 13 de julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **HERNÁN TORRES FIGUEROA,** cédula de identidad N°17.832.588-4, para que realice la función de Monitor Comunitario en el marco del programa ya individualizado desempeñando las siguientes funciones:

- Trabajo en terreno con la comunidad.
- Trabajo de difusión y promoción del programa.
- Registro computacional de procesos de intervención.
- Apoyo en la organización y realización de capacitaciones comunitarias.
- Apoyo en la mantención de la oficina.
- Apoyo de las actividades realizadas en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, con 44 horas semanales, de lunes a viernes y eventualmente los fines de semana.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **HERNÁN TORRES FIGUEROA,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **HERNÁN TORRES FIGUEROA,** la suma total de $2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos) brutos, pagadas en 6 cuotas mensuales de la siguiente manera: las dos primeras por un monto de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) brutos y las 4 cuotas restantes por un monto de $300.000.- (trescientos mil pesos), dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001565

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **HERNÁN TORRES FIGUEROA,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Programa Barrio en Paz Residencial
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **HERNÁN TORRES FIGUEROA,** chileno, cédula de identidad N°17.832.588-4, domiciliado e Av. Alaska n°7531, villa Los Presidentes de Chile, Comuna de Cerrillos, teléfonos 742 90 00 – 08-761 92 76, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/0105/2012, de fecha 19 de Enero de 2012, que aprueba el programa denominado **"PROGRAMA DE SEGURIDAD VECINAL"**, cuyo objetivo es reducir las oportunidades para la comisión de delitos en el espacio público y la percepción de temor e inseguridad de las personas, mediante acciones que promuevan la seguridad vecinal; modificado por Decreto Exento N°202/1453/2012 de fecha 10 de Julio de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **HERNÁN TORRES FIGUEROA** para que realice la función de *Monitor Comunitario*, del programa ya individualizado, desempeñando las siguientes funciones:

- Trabajo en terreno con la comunidad.
- Trabajo de difusión y promoción del programa.
- Registro computacional de procesos de intervención.
- Apoyo en la organización y realización de capacitaciones comunitarias.
- Apoyo en la mantención de la oficina.
- Apoyo de las actividades realizadas en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con 44 horas semanales, de Lunes a Viernes y eventualmente los fines de semana.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **HERNÁN TORRES FIGUEROA**, sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **HERNÁN TORRES FIGUEROA,** la suma total de $2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos) brutos, pagados en seis cuotas mensuales de la siguiente manera: las dos primeras por un monto de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) brutos y las cuatro cuotas restantes por un monto de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **HERNÁN TORRES FIGUEROA** del respectivo informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Director de Desarrollo Comunitario a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **HERNÁN TORRES FIGUEROA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

HERNÁN TORRES FIGUEROA
C.I. 17.832.588-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.